



ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO  
NOTARÍA 231  
CIUDAD DE MÉXICO



1

LIBRO CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS.-----B9-2-8978-JJCR-----  
INSTRUMENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO.-----

CIUDAD DE MÉXICO, a veintiuno de mayo de dos mil diecinueve.-----

ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO, Titular de la Notaría número doscientos treinta y uno de la Ciudad de México, identificado plenamente a satisfacción de la compareciente, hago constar: ----

LA PROTOCOLIZACIÓN PARCIAL DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, celebrada en la Ciudad de México, el día treinta de abril de dos mil diecinueve, a las ocho horas, que realizo a solicitud de MARIAJOSÉ LANZAGORTA CERECER, en su carácter de delegada especial de la asamblea.-----

Al efecto, la compareciente me exhibe en pliego por separado, por carecer de momento del libro de actas respectivo, según manifiesta bajo protesta de decir verdad, el acta de asamblea de que se trata, que consta de tres hojas tamaño oficio, escritas por ambos lados, debidamente firmada al calce, que agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra "A" y que transcribo, en lo conducente, a continuación: -----

"----- "NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R." -----  
----- ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. -----  
----- 30 DE ABRIL DE 2019 -----

En la Ciudad de México domicilio social de NAVISTAR FINANCIAL, S.A. de C.V., SOFOM, E.R. (la "Sociedad"), siendo las 8:00 horas del día 30 de Abril de 2019, se reunieron los accionistas de la Sociedad, cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia que se adjunta a esta Acta como "Anexo A", a efecto de celebrar una Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas (la "Asamblea").-----

La licenciada Mariajosé Lanzagorta Cerecer presidió la Asamblea y la licenciada Jocelyn Lucero Arellano Hernández actuó como Secretaria de la misma, habiendo sido elegidos para ocupar dichos cargos por el voto unánime de los presentes.-----

El Presidente designó como Escrutador a Monserrat Quintero Román, quien después de aceptar su cargo, hacer el cómputo correspondiente y dar revisión a las cartas poder por medio de las cuales los Accionistas de la Sociedad designaron apoderados para actuar como sus legítimos representantes en la presente Asamblea, encontró que estaban legítimamente representadas la totalidad de las acciones en que se divide el Capital Social de la Sociedad, según la Lista de Asistencia que se agrega al

Expediente de esta Acta y que se encuentra distribuido de la siguiente manera: -----

<u>ACCIONISTA</u>	<u>ACCIONES</u>		<u>VALOR</u>
	Clase "A"	Clase "B"	<u>TOTAL</u>
NAVISTAR INTERNATIONAL CORPORATION	561,785	1'635,962	\$219'774,700.00
NAVISTAR COMERCIAL, S.A. DE C.V. - 1		227,287	\$22'728,800.00
RFC: <u>NCO981029H25</u>			
<b>TOTAL</b>	561,786	1'863,249	\$242'503,500.00

De acuerdo con el informe rendido por el Escrutador, el Presidente de la Asamblea declaró legalmente instalada la misma y válidos los acuerdos que en ella se adopten, sin que fuera necesaria la publicación de la convocatoria, en virtud de encontrarse representadas en la Asamblea el 100% (cien por ciento) de las acciones que integran el capital social de la Sociedad, de conformidad con lo establecido por el artículo 188, 190 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se hace notar que el número de identificación fiscal del accionista Navistar International Corporation, por ser extranjero, no ha sido incluido, de acuerdo con el cuarto párrafo del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.-----

Por unanimidad de votos de los Accionistas, se aprobó la declaratoria del Presidente, solicitando al Secretario que procediera a dar lectura al siguiente Orden del Día, el cual fue aprobado previamente a su discusión por unanimidad de votos de los accionistas de la Sociedad: -----

#### ORDEN DEL DÍA

I. Presentación y en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de Diciembre de 2018.-----

II. Discusión y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros y Balance General de la Sociedad auditados, correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de Diciembre de 2018, así como del informe del Comisario de la Sociedad.-----

III. Discusión y, en su caso, aprobación para la revocación, nombramiento y ratificación de los miembros del Consejo de Administración, Comisario, Secretarios No-Miembros del Consejo de Administración y Funcionarios de la Sociedad.-----

IV. Discusión y, en su caso, aprobación para la revocación de poderes de la Sociedad.-----

V. Discusión y, en su caso aprobación para el otorgamiento de poderes.-----



**ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO**  
NOTARÍA 231  
CIUDAD DE MÉXICO

3



VI. Designación de delegados especiales que lleven a cabo las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.-----

Los representantes de los Accionistas aprobaron la declaración del Presidente respecto de la legal instalación de la Asamblea, procediendo a desahogar el Orden del Día en los siguientes términos: -----

I. Presentación y en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad, por el ejercicio social concluido el 31 de Diciembre de 2018.-----

En relación con el primer punto del Orden del Día, el Presidente leyó a los representantes de los Accionistas el informe que presenta el Consejo de Administración de la Sociedad, el cual detalla la marcha de los negocios y la situación que guardan éstos por el ejercicio social concluido el 31 de Diciembre de 2018. Una copia de dicho informe fue repartida a los representantes de los Accionistas de la Sociedad.-----

Asimismo, hizo una explicación concreta y minuciosa de la política seguida en el manejo de la Sociedad, así como de los principales proyectos existentes en la misma.-----

Tras deliberar al respecto, los representantes de los accionistas unánimemente adoptaron las siguientes: -----

**RESOLUCIONES** -----

**PRIMERA.** Se aprueba por unanimidad el informe rendido por el Consejo de Administración de la Sociedad sobre la marcha de los negocios sociales y la política seguida por ésta, durante el ejercicio social concluido el 31 de Diciembre de 2018.-----

**SEGUNDA.** Se aprueban y ratifican todos los actos de administración ejecutados por el Consejo de Administración en nombre de la Sociedad y de los cuales ésta tuvo conocimiento, durante el ejercicio social terminado el día 31 de Diciembre de 2018.-----

Inmediatamente después, el siguiente punto del Orden del Día se desahogó como sigue: -----

II. Discusión y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros y Balance General de la Sociedad auditados, correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de Diciembre de 2018, así como del informe del Comisario de la Sociedad.-----

En relación con el segundo punto del Orden del Día, el Presidente distribuyó a los representantes de los Accionistas copias de los Estados Financieros y Balance General de la Sociedad auditados correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de Diciembre de 2018, según fueron preparados por los asesores contables y

fiscales externos de la Sociedad.-...-----

...En cumplimiento de lo establecido en la Fracción XX del Artículo 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el Presidente procedió a leer y distribuir entre los Accionistas de la Sociedad el informe sobre la revisión de la situación fiscal de la Sociedad del ejercicio social concluido el 31 de Diciembre de 2018. Una copia de dicho informe sobre la revisión de la situación fiscal de la Sociedad fue repartida a los representantes de los accionistas de la Sociedad.-----

Asimismo, el Presidente distribuyó a los representantes de los Accionistas copias del informe del Comisario a la Asamblea.-----  
Acto seguido, el Presidente informó a la Asamblea que los Estados Financieros y Balance General correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de Diciembre de 2018, reflejan que la Sociedad obtuvo una utilidad neta por la cantidad de \$548'871,000.00 M.N. (Quinientos Cuarenta y Ocho Millones, Ochocientos Setenta y Un Mil Pesos 00/100 M.N.), por lo cual es conveniente establecer la forma en que dicha utilidad deberá ser aplicada.-----

Tras deliberar al respecto, los representantes de los accionistas unánimemente adoptaron las siguientes: -----

#### RESOLUCIONES -----

**PRIMERA.** Los representantes de los Accionistas en este acto aprueban por unanimidad los Estados Financieros auditados y Balance General de la Sociedad correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de Diciembre de 2018, en los términos en que fueron preparados y entregados por los asesores contables y fiscales de la Sociedad, y se tiene por presentado y aprobado el informe rendido por el Comisario de la Sociedad. Lo anterior, conforme a las instrucciones recibidas por los propios accionistas.-----

**SEGUNDA.** Para efectos de lo establecido en la Fracción XX del Artículo 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se hace constar que el Presidente leyó y distribuyó entre los Accionistas de la Sociedad el informe sobre la revisión de la situación fiscal de la Sociedad del ejercicio social concluido el 31 de Diciembre de 2018.-----

**TERCERA.** En virtud de que los Estados Financieros auditados de la Sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de Diciembre de 2018, reflejan que la Sociedad obtuvo una utilidad neta por la cantidad de \$548'871,000.00 M.N. (Quinientos Cuarenta y Ocho Millones, Ochocientos Setenta y Un Mil Pesos 00/100 M.N.).-----



ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO  
NOTARÍA 231  
CIUDAD DE MÉXICO



**CUARTA.** Se aprueba que posterior al reparto de utilidades a los trabajadores conforme a lo establecido por la Ley Federal del Trabajo, y el pago de los impuestos correspondientes, la cantidad restante, si la hubiere, sea aplicada a la cuenta de utilidades pendientes de aplicación de la Sociedad.-----

Inmediatamente después, el siguiente punto del Orden del Día se desahogó como sigue: -----

III. Discusión y, en su caso, aprobación para la revocación, nombramiento y ratificación de los miembros del Consejo de Administración, Comisario, Secretarios No-Miembros del Consejo de Administración y Funcionarios de la Sociedad.-----

En relación con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente sometió a consideración de los representantes de los Accionistas sobre la conveniencia de revocar a **José de Jesús Lechuga Corvacho** como Secretario Alterno No-Miembro del Consejo de Administración de la Sociedad. Finalmente, designar a **Montserrat Quintero Román** como Secretario Alterno-No Miembro del Consejo de Administración. Acto seguido, el Presidente informó a los presentes sobre la conveniencia de ratificar en sus cargos a los miembros del Consejo de Administración, Comisario y Funcionarios de la Sociedad.-----

Tras deliberar al respecto, los representantes de los Accionistas unánimemente adoptaron las siguientes: -----

**RESOLUCIONES** -----

**PRIMERA.** Se resuelve ratificar en este acto, a los miembros del Consejo de Administración, mismo que queda integrado de la siguiente manera: -----

<u>MIEMBRO</u>	<u>CARGO</u>
José Alfredo Chacón Pérez -----	Miembro Presidente -----
Carlos Alberto Pardo García -----	Miembro Vocal -----
Rafael Martín Martínez Vila -----	Miembro Vocal -----
George James Letten IV -----	Miembro Vocal -----

**SEGUNDA.** Se resuelve aprobar la remoción de **José de Jesús Lechuga Corvacho** como Secretario Alterno No-Miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.-----

**TERCERA.** Se resuelve nombrar a **Montserrat Quintero Román** como Secretario Alterno No-Miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.-----

**CUARTA.** Se resuelve ratificar el nombramiento de **Richard E. Bond** y de **Mariajosé Lanzagorta Cerecer** como Secretario y Secretario Alterno No-Miembro del Consejo de Administración, respectivamente.-----

**QUINTA.** Se resuelve ratificar el nombramiento de los Funcionarios de la Sociedad, mismo que queda integrado de la siguiente manera:

<u>FUNCIONARIO</u>	<u>CARGO</u>
José Alfredo Chacón Pérez	Director General
Rafael Martín Martínez Vila	CFO (Director de Finanzas y Administración)
Juan Carlos Navarro Ramos	Director de Negocios
Martha Viridiana García Reyes	Subdirectora de RH

**SEXTA.** Se ratifica el nombramiento de **Bethzy Kunitzer** como Comisario del Consejo Administración (así) de la Sociedad.

**SÉPTIMA.** Los miembros del Consejo de Administración, Comisario, Secretarios No-Miembros del Consejo de Administración, Secretarios Alternos No-Miembros del Consejo de Administración y Funcionarios de la Sociedad al aceptar expresa o tácitamente sus cargos conferidos por la sociedad y ejercitar los poderes conferidos, se someten a las disposiciones legales aplicables independientemente del lugar de su domicilio o del lugar en donde ejerciten sus facultades, y expresamente aceptan ser notificados de la revocación o terminación de sus cargos, y ser requeridos para la devolución de los instrumentos en los cuales consten sus nombramientos, sus facultades de representación o ambos, a través de la inscripción de dicha revocación o terminación en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de la Sociedad.

**OCTAVA.** Se resuelve que los cargos de Consejeros, Comisario y Secretarios No-Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad sean de carácter honorario y que, por lo tanto, no se les entregue emolumento alguno por el desempeño de sus funciones.

Inmediatamente después, el siguiente punto del Orden del Día se desahogó como sigue:

**IV. Discusión y, en su caso, aprobación para la revocación de poderes de la Sociedad.**

Con relación al cuarto punto de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea sometió a consideración de los Accionistas la necesidad y conveniencia de llevar a cabo la revocación de los poderes y facultades otorgadas con anterioridad a la presente fecha, en favor de **José de Jesús Lechuga Corvacho**.

En relación con lo anterior, los representantes de los socios adoptaron unánimemente la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ÚNICA.** Se aprueba revocar en el presente acto a **José de Jesús**



ANTONIO ANDERÉ PÉREZ MORENO  
NOTARÍA 231  
CIUDAD DE MÉXICO



7

Luzmila Corvacho, enunciativa más no limitativamente, de todos los poderes y facultades otorgados por la Sociedad con anterioridad a la presente fecha, ya sea por resoluciones adoptadas por la Asamblea de Accionistas, el Consejo de Administración, sustitución o cualquier otro medio legal, mismos que fueron conferidos mediante las Escrituras Públicas números: (i) 21,960 de fecha 18 de Marzo de 2016; (ii) 22,450 de fecha 14 de Julio de 2016; (iii) 22,694 de fecha 30 de Septiembre de 2016; (iv) 23,005 de fecha 20 de Diciembre de 2016; (v) 25,587 de fecha 23 de Octubre de 2018; todas protocolizadas ante la fe del Licenciado Antonio Andere Pérez Moreno, Notario Público No. 231 con ejercicio en la Ciudad de México (así); quien se obliga a responder por cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido en el uso de poderes, y se obliga a sacar en paz e indemnizar a la Sociedad de cualquier reclamación o responsabilidad, frente a terceros, la Sociedad y/o nuevos Accionistas de la misma, pasada, presente o futura en relación con el ejercicio de sus poderes hasta esta fecha.-----

Inmediatamente después, el siguiente punto del Orden del Día se desahogó como sigue: -----

**V. Discusión y, en su caso aprobación para el otorgamiento de poderes** -----

Con relación al segundo (así) punto de la Orden del Día, el Presidente informó a los presentes, sobre la conveniencia de llevar a cabo el otorgamiento de diversos poderes en favor de **Mariajosé Lanzagorta Cerecer**, a fin de que sean ejercidos, según lo apruebe la presente Asamblea.-----

Tras deliberar al respecto, los representantes de los accionistas unánimemente adoptaron la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN** -----

**ÚNICA.** Se resuelve otorgar en el presente acto, el siguiente poder en favor de **Mariajosé Lanzagorta Cerecer**: -----

**i. FACULTAD PARA DELEGAR** sus facultades con reserva expresa de las mismas y otorgar poderes generales y especiales, con las facultades que en cada caso estimen pertinentes, así como revocar los respectivos poderes que otorgue con o sin facultades de sustitución.-----

Inmediatamente después, el siguiente punto del Orden del Día se desahogó como sigue: -----

**VI. Designación de delegados especiales que lleven a cabo las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.**-----

En relación con el último punto del Orden del Día, el Presidente

informó a los representantes de los accionistas sobre la conveniencia de designar a Mariajosé Lanzagorta Cerecer y/o Monserrat Quintero Román como delegados especiales de esta Asamblea para que, conjunta o separadamente, en su caso acudan ante el Notario Público de su elección para protocolizar el acta de la Asamblea, y para llevar a cabo cualquier acción o acto que sea necesario o conveniente para cumplir con las resoluciones adoptadas en la Asamblea.-----

En relación con lo anterior, los representantes de los accionistas adoptaron unánimemente la siguiente: -----

----- **RESOLUCIÓN** -----

**ÚNICA.** Se designa en este acto a Mariajosé Lanzagorta Cerecer y/o Monserrat Quintero Román como delegados especiales de esta Asamblea para que, conjunta o separadamente, acudan en su caso ante el Notario Público de su elección para protocolizar el acta de esta Asamblea, y para llevar a cabo cualquier acción o acto que sea necesario o conveniente para cumplir con las resoluciones adoptadas en esta Asamblea.-----

Se anexan a la presente Acta los siguientes documentos: -----

- (1) Lista de Asistencia.-----
- (2) Copia de Cartas Poder.---...-----

...Tras deliberar al respecto, los representantes de los accionistas manifestaron unánimemente al Presidente no tener otro asunto que tratar, por lo que se dio por terminada la Asamblea levantándose la presente acta, a las 9:00 horas del 30 de Abril de 2019, la cual después de haber sido leída y aprobada por los representantes de los accionistas, fue firmada para constancia por el Presidente, el Secretario y el Escrutador de la Asamblea.- Siguen firmas...".-----

De igual forma, la compareciente me exhibe, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad, son: -----

- a).- **LISTA DE ASISTENCIA.**- La lista de asistencia a la asamblea cuya acta por este instrumento se protocoliza parcialmente, documento que agrego al apéndice del presente instrumento con la letra "B"; y -----
- b).- **CARTAS PODER.**- Copias simples de las cartas poder presentadas por los representantes de "NAVISTAR INTERNATIONAL CORPORATION" y de "NAVISTAR COMERCIAL", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, accionistas de la sociedad, para acreditar su respectiva representación; documentos que agrego al apéndice del presente instrumento marcados conjuntamente con la letra "C".----

**EXPUESTO LO ANTERIOR**, la compareciente otorga las siguientes: ---





ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO  
NOTARÍA 231  
CIUDAD DE MÉXICO



9

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Queda protocolizada parcialmente, lo que certifica el suscrito notario, el acta de asamblea general anual ordinaria de accionistas de "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, celebrada en la Ciudad de México, el día treinta de abril de dos mil diecinueve, a las ocho horas, en los términos anteriormente transcritos.

SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización parcial a que se refiere la cláusula anterior, quedan formalizadas las resoluciones siguientes:

I.- La de aprobar por unanimidad el informe rendido por el Consejo de Administración de la Sociedad sobre la marcha de los negocios sociales y la política seguida por ésta, durante el ejercicio social concluido el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

II.- La de aprobar y ratificar todos los actos de administración ejecutados por el Consejo de Administración en nombre de la Sociedad y de los cuales ésta tuvo conocimiento, durante el ejercicio social terminado el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

III.- La de aprobar los Estados Financieros auditados y Balance General de la Sociedad correspondientes al ejercicio social concluido el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, en los términos en que fueron preparados y entregados por los asesores contables y fiscales de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

IV.- La de tener por presentado y aprobado el informe rendido por el Comisario de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

V.- La de hacer constar que el Presidente de la asamblea leyó y distribuyó entre los accionistas de la Sociedad, el informe sobre

la revisión de la situación fiscal de la Sociedad del ejercicio social concluido el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, para efectos de lo dispuesto por la fracción veinte (romano) del artículo ochenta y seis de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.---

VI.- La de aprobar que los Estados Financieros de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social concluido el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, reflejan una **UTILIDAD NETA** por la cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

VII.- La de aprobar que, posterior al reparto de utilidades a los trabajadores conforme a lo establecido por la Ley Federal del Trabajo y del pago de los impuestos correspondientes, la cantidad restante, si la hubiere, sea aplicada a la cuenta de utilidades pendientes de aplicación de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

VIII.- La de ratificar el nombramiento de **JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ** como **MIEMBRO** y **PRESIDENTE** del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.---

IX.- La de ratificar los nombramientos de **CARLOS ALBERTO PARDO GARCÍA**, **RAFAEL MARTÍN MARTÍNEZ VILA** y **GEORGE JAMES LETTEN IV** como **MIEMBROS** y **VOCALES** del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

Como consecuencia de las resoluciones descritas en los incisos anteriores, manifiesta la compareciente, bajo protesta de decir verdad, que el **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de "**NAVISTAR FINANCIAL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA** quedó integrado, en lo sucesivo, de la siguiente manera: -----

<u>CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</u>	
<u>MIEMBRO</u>	<u>CARGO</u>



XVII.- La de ratificar el nombramiento de **MARTHA VIRIDIANA GARCÍA REYES** como **SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS (RH)** de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----  
 Como consecuencia de las resoluciones descritas en los incisos anteriores, manifiesta la compareciente, bajo protesta de decir verdad, que los **FUNCIONARIOS** de "**NAVISTAR FINANCIAL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA** quedaron designados, en lo sucesivo, de la siguiente manera: -----

----- **FUNCIONARIOS** -----

<u>FUNCIONARIO</u>	<u>CARGO</u>
JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ	DIRECTOR GENERAL
RAFAEL MARTIN MARTINEZ VILA	CFO (DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION)
JUAN CARLOS NAVARRO RAMOS	DIRECTOR DE NEGOCIOS
MARTHA VIRIDIANA GARCÍA REYES	SUBDIRECTORA DE RH

XVIII.- La de ratificar el nombramiento de **BETHZY KUNITZER** como **COMISARIO** de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

XIX.- La de resolver que los cargos de Consejeros, Comisario y Secretarios No-Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad sean de carácter honorario y que por lo tanto, no se les entregue emolumento alguno por el desempeño de sus funciones, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

XX.- La de revocar todos los poderes otorgados por "**NAVISTAR FINANCIAL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA** en favor de **JOSÉ DE JESÚS LECHUGA CORVACHO**, mediante la escritura número **VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA**, de fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE**, el día siete de junio de dos mil dieciséis, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----



ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO  
NOTARÍA 231  
CIUDAD DE MÉXICO



13

La de revocar todos los poderes otorgados por "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA en favor de JOSÉ DE JESÚS LECHUGA CORVACHO, mediante la escritura número VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA, de fecha catorce de julio de dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría número doscientos once de la Ciudad de México, actuando entonces como suplente en el protocolo de la Notaría número doscientos treinta y uno de la Ciudad de México, a mi cargo, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE, el día veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

XXII.- La de revocar todos los poderes otorgados por "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA en favor de JOSÉ DE JESÚS LECHUGA CORVACHO, mediante la escritura número VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, de fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis, otorgada ante mí, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

XXIII.- La de revocar todos los poderes otorgados por "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA en favor de JOSÉ DE JESÚS LECHUGA CORVACHO, mediante la escritura número VEINTITRÉS MIL CINCO, de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE, el día primero de marzo de dos mil diecisiete, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

XXIV.- La de revocar todos los poderes otorgados por "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA en favor de JOSÉ DE JESÚS LECHUGA CORVACHO, mediante la escritura número VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE, de fecha veintitrés

de octubre de dos mil dieciocho, otorgada ante mí, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

XXV.- La de otorgar y conferir un poder especial para otorgar y revocar poderes en favor de **MARIAJOSÉ LANZAGORTA CERECER**, para que lo ejercite, en nombre y representación de "**NAVISTAR FINANCIAL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, en la forma y términos y con las facultades y limitaciones que se señalan en la **RESOLUCIÓN ÚNICA** del **QUINTO PUNTO** del orden del día del acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen por aquí reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

----- **P E R S O N A L I D A D** -----

Manifiesta la compareciente, en su carácter de delegada especial de la sociedad, que el cargo y la representación con que comparece no le han sido revocados ni en forma alguna limitados y que su representada se encuentra legalmente capacitada para la celebración de este acto, lo que me acredita, así como su legal existencia, con la certificación expedida por el suscrito Notario de las escrituras números **NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS**, de fecha treinta de mayo de dos mil seis, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día catorce de junio de dos mil seis; y **DIEZ MIL CINCUENTA Y OCHO**, de fecha ocho de diciembre de dos mil seis, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día veintiocho de febrero de dos mil siete; de las pólizas números **DOSCIENTOS DIECIOCHO**, de fecha diez de septiembre de dos mil siete, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Valencia del Toro, Titular de la Correduría Pública número sesenta y ocho de la Ciudad de México, cuyo primer original quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día veinte de septiembre de dos mil siete; y **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO**, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil siete, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Valencia del Toro, Titular de la Correduría

ANTONIO ANDERÉ PÉREZ MORENO  
NOTARÍA 231  
CIUDAD DE MÉXICO

15



...lica número sesenta y ocho de la Ciudad de México, cuyo primer original quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día once de enero de dos mil ocho; así como de las escrituras números TRECE MIL DOSCIENTOS DIEZ, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, otorgada ante mí; TRECE MIL DOSCIENTOS ONCE, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, otorgada ante mí; QUINCE MIL TRESCIENTOS SEIS, de fecha tres de junio de dos mil once, otorgada ante mí; QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO, de fecha primero de diciembre de dos mil once, otorgada ante mí; QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE, de fecha trece de diciembre de dos mil once, otorgada ante mí; DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y SIETE, de fecha ocho de febrero de dos mil doce, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día dieciséis de abril de dos mil doce; DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO, de fecha veintinueve de mayo de dos mil doce, otorgada ante mí; DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO, de fecha veinte de junio de dos mil doce, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día once de julio de dos mil doce; DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS, de fecha dieciocho de julio de dos mil doce, otorgada ante la fe del licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría número doscientos once de la Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número doscientos treinta y uno de la Ciudad de México, a mi cargo; DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, de fecha veintidós de marzo de dos mil trece, otorgada ante mí; DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS ONCE, de fecha once de octubre de dos mil once, otorgada ante mí; DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil trece, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día diecisiete de enero de dos mil catorce; DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO, de fecha nueve de mayo de dos mil catorce, otorgada ante mí; DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO, de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, otorgada ante mí, cuyo

primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día veintiuno de octubre de dos mil catorce; VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO, de fecha trece de febrero de dos mil quince, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día seis de marzo de dos mil quince; VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES, de fecha doce de marzo de dos mil quince, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día quince de abril de dos mil quince; VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS, de fecha seis de octubre de dos mil quince, otorgada ante mí; VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día veinticinco de abril de dos mil dieciséis; VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCO, de fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, otorgada ante mí, cuyo primer quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día veintisiete de abril de dos mil dieciséis; VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA, de fecha de fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día siete de junio de dos mil dieciséis; VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y DOS, de fecha once de mayo de dos mil dieciséis, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día veintiocho de junio de dos mil dieciséis; VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO, de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día dieciocho de julio de dos mil dieciséis; VEINTITRÉS MIL



ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO  
NOTARÍA 231  
CIUDAD DE MÉXICO

17



CIEN TREINTA Y OCHO, de fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete; VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, de fecha diez de octubre de dos mil diecisiete, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día quince de noviembre de dos mil diecisiete; VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE, de fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día veintinueve de junio de dos mil dieciocho; y VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete guión uno**, el día veinte de marzo de dos mil diecinueve, que se agrega al apéndice de este instrumento marcada con la letra "D".-----

YO, EL NOTARIO, DOY FE: -----

I.- Que a mi juicio a la compareciente la conceptúo capacitado legalmente para la celebración de este acto, en virtud de que no observo en ella manifestaciones de incapacidad natural, ni tengo noticias de que esté sujeta a incapacidad civil y que me aseguré de su identidad, en los términos del artículo ciento cinco de la Ley del Notariado para la Ciudad de México en vigor, con el documento que me exhibe y que en copia simple agrego al apéndice del presente instrumento marcada con la letra "E".-----

II.- Que la compareciente declara por sus generales ser de nacionalidad mexicana por nacimiento, originaria de Ahome, Sinaloa, donde nació el día veintiséis de abril de mil novecientos noventa y uno, soltera, licenciada en derecho y con domicilio en Avenida Ejército Nacional número novecientos cuatro, piso cinco, colonia Palmas Polanco, Miguel Hidalgo, código postal once mil quinientos sesenta, Ciudad de México.-----

III.- Que la compareciente, manifestó para efectos del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación: -----

a).- Respecto de "NAVISTAR COMERCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que su clave de registro federal de contribuyentes es: "N, C, O, nueve, ocho, uno, cero, dos, nueve, H, dos, cinco".-----

Al efecto, certifico que la clave de registro federal de contribuyentes antes mencionada coincide con la cédula respectiva, de la que una copia simple agrego al apéndice del presente instrumento con la letra "F".-----

b).- Respecto de "NAVISTAR INTERNATIONAL CORPORATION", que es una sociedad extranjera residente en el extranjero y opta de momento por no inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, razón por la cual declara bajo protesta de decir verdad que la sociedad dará aviso de lo anterior a la Administración Local de Recaudación que le corresponda, dentro de los tres primeros meses siguientes al cierre del presente ejercicio.-----

IV.- Que al efecto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, la compareciente me exhibe la constancia de inscripción de la sociedad en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, misma que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "G".-

V.- Que informé a la revocante, por conducto de su representante, de sus obligaciones para recoger toda la documentación relativa al otorgamiento y ejercicio de los poderes al revocado y de notificarle las revocaciones de poderes contenidas en el presente instrumento, liberando al suscrito Notario de toda responsabilidad derivada de la notificación de dichas revocaciones, en el entendido que de no cumplir con estas obligaciones, la revocante podrá incurrir en responsabilidad ante los efectos que surjan de un mandato aparente.-----

VI.- Respecto a las revocaciones de poderes señaladas en los **INCISOS VEINTE, VEINTIUNO, VEINTIDÓS, VEINTITRÉS y VEINTICUATRO (ROMANOS)** de la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento, informé a la otorgante, por conducto de su representante, que procederé a asentar las notas complementarias correspondientes, en términos del artículo ciento veinte de la Ley del Notariado para la Ciudad de México en vigor.-----

VII.- Que la compareciente manifestó que la asamblea cuya acta se protocoliza parcialmente, se constituyó con las personas que conforme a Derecho ostentan el carácter de representantes de las accionistas de la sociedad y que las firmas que calzan dicha acta son auténticas y corresponden a las personas a quienes se atribuyen, haciendo constar, el suscrito, que no advierto en el

ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO  
NOTARÍA 231  
CIUDAD DE MÉXICO

19



Documento protocolizado indicio alguno de falsedad y que de acuerdo con los instrumentos que como antecedentes me exhibió la compareciente, se cumplieron los requisitos específicos para la validez de la asamblea.-----

VIII.- Que habiendo el suscrito exhortado a la compareciente para conducirse con verdad respecto del contenido del presente instrumento, me expresó ella misma que actúa bajo protesta de decir verdad y que por mi conducto quedó enterada de que quienes declaran falsamente incurren en delito, en términos de lo dispuesto en el artículo ciento setenta y siete de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, haciéndose acreedores a las penas privativas de la libertad o pecuniarias que señale, en su caso, la legislación penal vigente.-----

IX.- Que tuve a la vista los documentos citados en el presente instrumento.-----

X.- Que las notas complementarias de este instrumento se agregarán al apéndice del mismo con la letra "H" en hoja blanca sellada y firmada por el suscrito notario.-----

XI.- Que hice saber a la compareciente que tiene derecho de leer personalmente este instrumento y que su contenido le sea explicado por el suscrito.-----

XII.- Que habiendo sido enterada por el suscrito de los derechos mencionados en el párrafo que antecede, optó por que se le leyera este instrumento, lo que al efecto se hizo y que le expliqué acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido del mismo.-----

XIII.- Que hice saber a la compareciente los términos del Aviso de Privacidad que regula el control de datos e información que fueron recabados por el suscrito Notario para el otorgamiento del presente instrumento, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y, en consecuencia, manifiesta conocer el valor, las consecuencias y alcances legales del contenido del mismo.-----

XIV.- Que de conformidad con el artículo décimo cuarto transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación, edición vespertina el día veintinueve de enero de dos mil dieciséis, en vigor al día siguiente de su publicación, todas las referencias que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.-----

XV.- Que la compareciente me manifestó su comprensión plena del presente instrumento y su conformidad con el mismo y lo firmó el día de su fecha, mismo momento en que lo autorizo definitivamente.- Doy fe.-----

MARIAJOSÉ LANZAGORTA CERECER.- Firma.- ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO.- Firma.- El sello de autorizar.-----

**ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.**-----

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) y del Código Civil Federal, inserto el texto de dicho artículo que dice: -----

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisiere limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." -----

**ES SEGUNDO TESTIMONIO, SEGUNDO EN SU ORDEN, QUE SE EXPIDE PARA "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, A TÍTULO DE INTERESADA.- CONSTA DE VEINTE PÁGINAS COTEJADAS Y CORREGIDAS.- CIUDAD DE MEXICO, A VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.- DOY FE.**-----

JJCR/lmh\*

